

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número diez de esta ciudad en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por don José Canals Marsal, contra don Manuel Latorre Latorre, por el presente, se anuncia por primera vez término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de deudor, la venta en pública subasta de la finca hipotecada objeto del citado procedimiento, siguiente:

«Toda aquella finca urbana con sus edificios e instalaciones, de figura un trapézulo, sita en el término municipal de Hospitalet, con frente a las calles de Travesera y de la Uva, formando chaflán, sin número, en cuyo terreno existen edificados, a saber: En el ángulo que forma el linde de la calle de Travesera con el de sucesor de José Carbonell, una casita de bajos y un piso, destinados los bajos a portería y el piso a oficinas, cubierta de terrado, y, además, un cuarto auxiliar destinado a departamento sanitario y un cobertizo para bidones, y en el linde Sur, en el que existen una pared y otra provisional de cerca, un edificio industrial de sólida construcción, con fachada a la calle de la Uva, para la fabricación de pomos, grifería, etc., de metales fundidos, y actualmente talleres de carpintería, compuesto de dos plantas, con cubierta de fibrocemento sobre armaduras de madera, de cabida, en junto, mil trescientos cuatro metros cuarenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a 34.525.0065 palmos, también cuadrados; de los cuales comprende la casa destinada a portería y oficinas, sesenta y siete metros veinte decímetros cuadrados, equivalentes a 1.778 palmos, también cuadrados; el edificio industrial de nueva planta, seiscientos cuarenta y ocho metros ochenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a 17.173 palmos, también cuadrados y el resto, en el que se comprende el departamento sanitario y un cobertizo para bidones, a patio. Linde el total inmueble: al Norte uno de sus frentes, en una línea de 1555 metros, con la calle de Travesera; al Este, en una línea de 8220 metros, con sucesores de don José Carbonell; al Oeste, otro de sus frentes, en una línea de 8225 metros, con la calle de la Uva, y al Sur, con otra línea de 1615 metros, con la Compañía «Llobregat S. A.» o sus sucesores. Forma parte integrante de esta finca y está destinado por el señor Latorre permanentemente al servicio de las industrias que se ejercen en ella, lo siguiente:

Una máquina de labrar madera, combinada.
Una máquina de taladrar, de cadena.
Una máquina tupí.
Dos sierras cinta de 90.
Un taladro.
Una máquina de hilar.
Una máquina de hilar, de cinta.
Una máquina de hilar, plana.
Una fresadora.
Dos cizallas.

Una máquina sierra de cinta, de 900 milímetros, con motor acoplado de 7,50 HP.
Una máquina tupí, modelo «Vaprisa», serie «Ambarina», de 50 milímetros, con motor acoplado de 3-4 y 1/2 HP.
Una batidora «Dresana».
Un torno de desarrollar chapa de 1.250 metros, con dos motores de 13-6 y 1 HP.
Una máquina tupí.
Una máquina curvar.
Una sierra de 90 de diámetro.
Una máquina de curvar, horizontal.
Un compresor y aspirador.
Una caldera vapor y dos autoclaves.
Una máquina taladrar.
Una máquina afilar sierras.
Una máquina regruesadora.
Una máquina planeadora.

Inscrita la hipoteca de referencia en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat, al tomo 1522 del archivo, libro 226 del Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat, folio 46, finca 8.375. inscripción nueve.

Tasada en la cantidad de 200.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 29 de diciembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de valoración indicado.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del precio de tasación indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación a que se contrae el artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, para poder ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta; entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedando subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destino a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate, pago de derechos reales y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Barcelona a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Arturo Nieto.—8407.

CASTROPOL (OVIEDO)

En cumplimiento de lo acordado en autos de abintestado, por fallecimiento de don Ansel Pérez y Pérez, hijo de Manuel y de Carmen, que falleció en La Habana, el 29 de octubre de 1941, por la presente se cita a los herederos de la esposa de dicho causante, doña Felicidad Martínez Martínez, para que dentro del término de diez días comparezcan en dichos autos si viere convenientes, personándose en forma; bajo apercibimiento de paralizar el perjuicio a que hubiere lugar.

Castropol, 7 de octubre de 1961.—El Secretario judicial (legible).—8344.

CORCUBION

Se anuncia la incoación de expediente, a instancia de Ramona-Manuela Casais Insua, mayor de edad, casada, con intervención de su marido, Manuel-Perfecto Insua Traba, vecinos de Avellaneda, Buenos Aires (República Argentina), representados por el Procurador señor García Rodríguez, sobre declaración de fallecimiento de su hermano de doble vínculo José-Manuel Casais Insua, nacido en el lugar de Mallas (Finisterre) el primero de marzo de 1904, hijo de Francisco y Manuela-Paula, quien se ausentó de su domicilio para el extranjero (República de Cuba) en 1920, sin que del mismo se vistiese a tener noticias desde 1930.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» por dos veces consecutivas e intervalo de quince días, se expide el presente en Corcubión a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y uno. El Secretario (legible).—7.973.

y 2.º 16-11-1961

GIJON

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de Gijón, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, en reclamación de cantidad, promovidos por don Cecilio Fernández Cueto contra don José Manuel Lorda Rodríguez y doña Justina Colunga Redonda, mayores de edad, casados y vecinos que fueron de Gijón, y cuyo actual paradero se ignora, se hace un segundo llamamiento a dichos demandados para que en término de cinco días se personen en forma en los indicados autos, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar en derecho, ser declarados en rebeldía y tenerles por contestados a la demanda.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a los fines y efectos acordados, explico el presente, que firmo en Gijón a 30 de octubre de 1961.—El Secretario (legible).—8.286.

MADRID

Por la presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 5, se tramitan autos de mayor cuantía promovidos a instancia de don Constantino Rodríguez Minguez, representado por el Procurador señor Deleito, contra don Juan Vileño Ibañez, se anuncia a la venta en pública subasta por primera vez de la siguiente:

Casa situada en Madrid, en la calle de Vicente Martín Arias, señalada de número 23, colonia de San Antonio, que constaba de cuatro plantas y actualmente se está construyendo otra más. Tiene una superficie de 14 metros 91 centímetros de fachada por 11 metros 45 centímetros de fondo, que hacen una superficie de 170 metros 72 decímetros cuadrados, equivalentes a 2.198 pies 87 centésimas de otro, de los cuales ocupa la parte que se edifica 144 metros 90 decímetros y el resto se destina a patios. Linde por el frente con dicha calle; por la derecha, entrando, con casa de don Pasua; García Sánchez; por la izquierda, con casa de esta precedencia, y por la espalda, con construcción

nes de la Compañía de Construcciones Hidráulicas Civiles.

Valorada pericialmente en la suma de un millón cincuenta y siete mil novecientas setenta y nueve pesetas con setenta céntimos.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 13 de diciembre próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 11 de noviembre de 1961.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—4.715.

En este Juzgado de Primera Instancia número doce de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Cesáreo Hicágo, en nombre de don Luis Felipe Adanez Martínez, contra don Antonio Díaz Herrero, don Mario Sanz Sanz, don Carlos García Bell, doña María Antonia Bell Jimeno, en reclamación de un préstamo hipotecario de un millón cuatrocientas mil pesetas de principal, intereses y costas, dado en garantía de la siguiente

«Finca.—Local destinado a sala de fiestas en el edificio número 88 de la calle de Marcelo Usera, con vuelta a la de Nicolás Sánchez, de esta capital.

Tiene una superficie en planta de sótanos de seiscientos noventa y ocho metros setenta y ocho decímetros cuadrados, y en planta baja de veintiocho metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados.

En parte de la planta de sótanos se han instalado los servicios de calefacción y acondicionamiento de aire, y el resto está ocupado por la sala de fiestas propiamente dicha, bar y bodega, vestuarios y los servicios sanitarios de señoras y caballeros, y los demás inherentes y complementarios.

Todo ello linda: por el frente o fachada principal, con la calle de Marcelo Usera, por donde tiene dos entradas de acceso independientes, y con el local comercial destinado a cinematógrafo; por la derecha entrando, con el local comercial número uno, con el local destinado a cinematógrafo, con la carbonera para uso de este cinematógrafo, con la calle de Nicolás Sánchez y con la escalera de servicio para sótanos posteriores; por la izquierda, con el repetido local destinado a cinematógrafo, con la escalera independiente para los locales comerciales dos y tres, con el patio de ventilación y con la finca número 88 de la calle de Marcelo Usera, y por la espalda, con el mismo local destinado a cinematógrafo, con los citados patios de ventilación, carbonera para uso del cinematógrafo y escalera de servicio de los sótanos posteriores y con la casa de Isaias Alvarez, que

antes fueron fincas de doña Encarnación Bruguera.

Es inherente a esta finca el derecho a colocar en la esquina formada por las calles de Marcelo Usera y de Nicolás Sánchez un banderín vertical luminoso a dos caras, a partir de la imposta situada en primera planta, hasta la altura de la marquesina del cinematógrafo, y otro de las mismas características en toda la altura de la medianería izquierda del edificio.

La cuota de su propietario, a los efectos del artículo 295 del Código Civil y párrafo tercero del artículo octavo de la Ley Hipotecaria, en relación con el valor del inmueble y para los beneficios y cargas, de treinta enteros y ochenta céntimos por ciento.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta, por segunda vez, el inmueble hipotecado, habiéndose señalado para la celebración del acto el día 30 de diciembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón ochocientas setenta y cinco mil pesetas.

No se admitirá postura inferior a dicho tipo, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del expresado tipo.

El resto del precio del remate se consignará dentro de los ocho días de la aprobación del mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para conocimiento del público se expide el presente, que se insertará con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, siete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).—3.373.

Don Vidal Morales Garrido, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 11, accidentalmente encargado del de igual clase número 15, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario, a instancia de doña Concepción y doña Mercedes Píñillos Píñillos, contra don Angel Echarrí Iriarte, para la efectividad de un préstamo de 150.000 pesetas, en cuyos autos, por providencia de este día, se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca siguiente:

«Piso denominado cuarto derecha de la casa número 16 de la calle de la Cruz de esta capital, que consta de varias habitaciones, con cuarto de baño; tiene una superficie de 95 metros y 59 decímetros cuadrados; es anejo a este piso el cuarto trastero número siete, y le corresponde un coeficiente de cinco enteros y 93 céntimos ó, otro, por ciento, en los elementos comunes del edificio.»

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la ca-

sa número uno de la calle del General Castaños, piso segundo, el día 16 de diciembre próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 250.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores y debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y las cargas anteriores y preferentes al crédito de las actoras, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Vidal Morales Garrido.—El Secretario, Nicolás Cortés.—3.375.

El Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta capital, en providencia dictada con esta fecha, ha admitido la demanda de pobreza formulada en nombre de doña Sagrario Cano Jiménez, contra su esposo don Antonio Gil Ruiz y el señor Abogado del Estado, sobre que se la declare pobre para litigar en tal concepto en expediente sobre depósito de alimentos provisionales; emplazándose por medio de edictos al demandado don Antonio Gil Ruiz, por desconocerse su paradero, para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezca en los autos en forma y en la conteste, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar, y que en la Secretaría se encuentran las copias simples de la demanda y documentos para su entrega al mismo.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo, en Madrid a 23 de septiembre de 1961.—El Secretario (ilegible).—5.157.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 13 de los de esta capital en providencia de esta fecha, dictada en autos seguidos conforme al procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Angel Ruiz Salas, representado por el Procurador señor Gómez Díaz, contra don Florentino Rodríguez Blázquez, sobre efectividad de un crédito hipotecario de pesetas 15.000, se anuncia por medio del presente que el día 14 de diciembre próximo, y hora de las once, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, la venta en pública y tercera subasta de la finca hipotecada en la escritura origen de los autos, siguiente:

Piso primero, mano derecha, antes entresuelo, mano derecha, de la casa sito en esta capital y su calle de Lavapiés, número 53, moderno, correspondiente a la sección segunda del Registro de la Propiedad del Mediodía; se halla situado en la planta tercera del edificio, contando los sótanos, en la parte izquierda del mismo, mirando a éste desde la calle. Se destina a vivienda. Tiene su entrada por la escalera común y ocupa una superficie aproximada de 52 metros 80 centímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, cinco habitaciones, cocina y wáter. Lindo: Por su frente, u Oeste, con la calle de Lavapiés; por la derecha, o Sur, con el piso primero, mano izquierda, hueco de la escalera y patio de la casa; izquierda, o Norte, con casa número 51 de la calle de Lavapiés, y por la espalda, o Este, con patio de la casa y hueco de escalera. Tiene cuatro huecos a la calle y dos al patio. Tiene

asignada una cuota, en relación con el valor total del inmueble, de nueve enteros y quinientas ochocientas milésimas por ciento.

Se advierte: Que esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la misma deberán los que lo intenten consignar en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo que sirvió para la segua, a subasta, que fué el de noventa y siete mil quinientas pesetas; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que se interesen en la licitación, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con la antelación de veinte días hábiles, respecto de la fecha señalada para el remate, expidió el presente, que visa S. Sa. en Madrid a 19 de octubre de 1961.—El Secretario (legible). Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (legible).—8.374.

En el Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de don Antonio Abad Esparza, sobre declaración de fallecimiento de la que fué su esposa, doña Juana Imedio Calvo, hija de Emilio y de Amalia, natural de Ciudad Real, con la que contrajo matrimonio en el año 1926, y en el 1935 obtuvieron la disolución del expresado matrimonio, abandonando la doña Juana Imedio el domicilio que tenían en esta capital, sin que se hayan vuelto a tener noticias de su paradero. Dentro de quince días siguientes a la publicación del presente.

Dado en Madrid a diez de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez (legible).—El Secretario (legible).—7.941 y 2.º 16-11-1961

En este Juzgado de Primera Instancia número seis se tramitan autos incidentales, a instancia del Procurador señor Pardillo, en nombre de don Manuel Villaverde Parrondo, contra doña María de Pedro Alonso y demás ignorados herederos de don Eladio de Pedro Moreno y de doña Felisa Alonso de la Marca, sobre resolución de contrato, en los que se ha dictado la que contiene el siguiente particular:

«Providencia: Juez Sr. Salcedo.—Madrid, seis de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—Y en ejecución de la sentencia firme dictada en este procedimiento con fecha veintidós de septiembre último, apercibase de lanzamiento a los demandados doña María de Pedro Alonso y a los demás ignorados herederos de don Eladio de Pedro Moreno y de doña Felisa Alonso de la Marca, si no desalojan y dejan a la libre disposición del demandante el local que ocupan y a que el presente juicio se refiere, sito en Jesús del Valle, número 34, dentro del término de quince días; apercibimiento que mediante a desconocerse sus actuales domicilios y paraderos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y se fijarán, además, en el tablón

de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado.—Lo mandó y firma Su Señoría: doy fe.—Salcedo.—Ante mí, Carlos Viada (rubricados).»

Y para que sirva de notificación y apercibimiento en legal forma a doña María de Pedro Alonso y demás ignorados herederos de don Eladio de Pedro Moreno y de doña Felisa Alonso de la Marca, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, expidió la presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia y se fijará en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, en Madrid a seis de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Carlos Viada.—8.333.

En los autos de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 20 y de los que después se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y uno. Vistos por mí, Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte, los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos ante el mismo, entre partes: de una y como demandantes, don Felipe Calderón González, don Floreal Calderón Orellana, don José Vargas Morillo, don Francisco Chicote Bermejo, don Antonio Núñez de Arenas, don Francisco Corniel Campos, don Julián Romero de la Morena, doña Carmen Guío Gómez, asistida de su esposo, don Fabián Muñoz Díaz; don Demetrio Muñoz Díaz, don Benito Gómez Robles, don Regino Barbacid Muñoz, don Angel Alias Díaz, don Benito Murillo Ledesma, don José Carmona Suárez, don Lorenzo Matilla Mariñas, don Mariano Rodrigo Sotodosos, don Mariano García Montero, don Julián Gala Partida, don Crispulo López Agreda, don Manuel Pérez Pérez, don Gonzalo Lozano Almagro, don Antonio Gálvez Díaz, don Juan Manuel Fagundez Esteban, don José Prieto Pérez, don Luis Elpe Cañas, don Florentino Pantoja Carrasco, don Julián Muñoz Tejero, doña Leandra Hidalgo Guerrero, don Anastasio Pérez Martín, don Pedro Varón Rosell, don Vicente Mora Macías, don Lucio Gómez Villanueva, don Urbano Gómez de la Cruz, doña Victoriana Soldado Arribas, don Ramón Aparicio Casado, todos mayores de edad y vecinos de Madrid, representados por el Procurador señor Boo Franco y dirigidos por el Letrado don David Vázquez; de otra como demandados, don Federico Chazal Dubois y don Mariano Mozo Domingo, mayores de edad, propietarios y vecinos de Madrid, declarados en situación de rebeldía por no haber comparecido en los autos, sobre declaración de derechos:

Fallo: Que estimando la petición alternativa o subsidiaria de la demanda, debo declarar y declaro resueltos los contratos celebrados por don Federico Chazal Dubois y don Mariano Mozo Domingo con los actores: don Felipe Calderón González, don Floreal Calderón Orellana, don José Vargas Morillo, don Francisco Chicote Bermejo, don Antonio Núñez de Arenas, don Francisco Corniel Campos, don Julián Romero de la Morena, doña Carmen Guío Gómez, don Fabián y don Demetrio Muñoz Díaz, don Benito Robles Gómez, don Regino Barbacid Muñoz, don Angel Alias Díaz, don Benito Murillo Ledesma, don José Luis Carmona Suárez, don Lorenzo Matilla Mariñas, don Mariano Rodríguez Sotodosos, don Mariano García Montero, don Julián Gala Partida, don Crispulo López Agreda, don Manuel Pérez Pérez, don

Gonzalo Lozano Almagro, don Antonio Gálvez Díaz, don Juan Manuel Fagundez Esteban, don José Prieto Pérez, don Luis Elpe Cañas, don Florentino Pantoja Carrasco, don Julián Muñoz Tejero, doña Leandra Hidalgo Guerrero, don Anastasio Pérez Martín, don Pedro Varón Rosell, don Vicente Mora Macías, don Lucio Gómez Villanueva, don Urbano Gómez de la Cruz, doña Victoriana Soldado Arribas y don Ramón Aparicio Casado; condenando a dichos demandados a estar y pasar por tal declaración y a la devolución a aquellos de la suma de seiscientos dieciocho mil novecientos ochocientos ochenta y cinco céntimos (quienes en su día y caso lo percibirán en la forma que se distribuyen en el primer otorgé de la demanda), más el interés legal de dicha suma a partir de la interposición judicial. Una vez firme esta resolución, pasen los autos al Ministerio fiscal, a los efectos determinados en el último Considerando de esta resolución. Se imponen las costas del procedimiento a referidos demandados señores Chazal y Mozo. Así por esta mi sentencia, Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Jacinto García-Monge y Martín (rubricado).

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado Juez que la dicta en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en la Sala de este Juzgado; doy fe.—Madrid, diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—Ante mí, José Cabello (rubricado).»

Y para que sirva de notificación a don Federico Chazal Dubois y don Mariano Mozo Domingo y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, José Cabello.—5.249.

En el Juzgado de Primera Instancia número diez de los de Madrid, se siguen autos incidentales, a instancia de don Jesús Rodríguez Serrano, contra doña Concha y doña Luisa Galván Casado, sobre desahucio en precario de las habitaciones que ocupan en el piso primero, letra E, de la casa número 25 del paso de la Florida, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a veintuno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho; vistos por el señor don Antonio Esteva Pérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diez de la misma, los presentes autos de juicio de desahucio en precario, seguidos por los trámites de los incidentes, entre partes: de una, como demandante, don Jesús Rodríguez Serrano, mayor de edad, casado, peluquero y de esta vecindad, representado por el Procurador don Francisco Javier Oliva y defendido por el Letrado don Fernando Acán, y de otra, como demandadas, doña Concha Galván Casado, que no ha comparecido en los autos, y doña Luisa Galván Casado, mayor de edad, soltera, funcionaria y de igual vecindad, representada por el Procurador don Adolfo Suárez González y defendida por el Letrado don Cesáreo Pérez Abascal. Fallo: Que declarando haber lugar al desahucio pretendido por don Jesús Rodríguez Serrano, con respecto a las habitaciones que las demandadas doña Concha y doña Luisa Galván Casado ocupan en el piso primero, letra E, de la casa número 25 del paso de la Florida, de esta capital, ordenando apercibir de lanzamiento a dichas demandadas si dentro del término de ocho días siguientes a aquel en que dicho apercibimiento se realice, no desalojan las habitaciones que ocupan; imponiendo a expresadas demandadas, por ministerio

de la Ley, las costas del proceso. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: A. Esteva (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número diez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, por ante mí el infrascrito Secretario, de que doy fe.—Ante mí, Manuel Priego (rubricado).»

Y para que sirva de notificación en forma a don Fermín Gallego Gil, esposo de doña Concepción Galván Casado, en cumplimiento de lo mandado, expido y firmo el presente, en Madrid a ocho de enero de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Manuel Priego.—5.150.

REDONDELA

Don Jaime Rodríguez Hermida, Juez de Primera Instancia de Redondela y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha incoado a instancia de doña Josefa Veiga López mayor de edad, casada, sin profesión especial, domiciliada en Iglesia, Chapela, municipio de Redondela, expediente de declaración de ausencia de su esposo, don Juan Ballesteros Santorio, quien se ausentó del domicilio conyugal en abril de 1950, embarcando para Argentina, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias de su paradero y sin dejar al ausentarse persona alguna que lo represente.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Redondela a 2 de noviembre de 1961.—El Juez, Jaime Rodríguez.—El Secretario (ilegible).—3.324. 1.º 16-11-1961

RIANO

Don José Antonio Jiménez-Alfaro Giralt, Juez de Primera Instancia de Riaño y su partido.

Hago saber: A los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de ausencia de don Pedro Antonio Martín Manzano, natural de Campillo de Salvatierra y vecino que fué de Camposolillo, hijo de Manuel y de María, ausente en ignorado paradero desde el mes de julio de 1958, promovido por su esposa, doña Rosa del Río Blanco, vecina de Camposolillo.

Y para que conste e insertar en el «Boletín Oficial del Estado» por dos veces consecutivas con intervalo de quince días, se expide el presente en Riaño a 30 de octubre de 1961.—El Juez, José Antonio Jiménez-Alfaro.—3.321. 1.º 16-11-1961

SABADELL

Don Julián García Estartus, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Sabadell y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña María Asunción Tort, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Camilo Alonso Tort, hijo de dicha señora y de don José María Alonso Rodríguez, que tuvo su domicilio en Sardaña y desapareció en la pasada guerra civil, lo que se hace saber a los fines dispuestos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Sabadell a 20 de octubre de 1961.—El Juez, Julián García.—El Secretario (ilegible).—3.278. 1.º 16-11-1961.

VALENCIA

Don Pedro Roca de la Matta, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 6 de los de Valencia.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, con el número 224 de 1961, se tramitan autos de

jurisdicción voluntaria, a instancia del Procurador don Juan Reig Rodríguez, en nombre y representación del Banco de Vizcaya, S. A., sobre extravío de valores o destrucción de los mismos con motivo de la riada de 14 de octubre de 1957, que abatió sobre Valencia por desbordamiento del río Turia, depositados en el Banco de Vizcaya, S. A., de esta capital, situado en la plaza de Caudillo, número 9, con respecto de los siguientes:

Siete cédulas Banco de Crédito Local de España 4 por 100, emisión 1941, de 500 pesetas nominales cada una, serie B, números 38.804/10; con cupón corriente y siguientes, depósito abierto a nombre de don Juan Rafecas Piñol, según resguardo número 8.372.

Seis cédulas Banco de Crédito Local de España 4 por 100, emisión 1940, de 500 pesetas nominales cada una, serie D, números 193.908/8, y serie E, núms. 100.333 al 35, con cupón corriente y siguientes, depósito abierto a nombre de doña Josefa Querañ Ballester, según resguardo número 11.635.

Una cédula Banco de Crédito Local de España 4 por 100, emisión 1939, de 500 pesetas nominales, serie B, número 71.401, sin hoja de cupones, o sea sólo el cuerpo del título, depósito abierto a nombre de doña Rosalía Roglá López, según resguardo número 11.726.

Una cédula Banco de Crédito Local de España 4 por 100, emisión 1942, de 500 pesetas nominales, serie I, número 19.588, con cupón corriente y siguientes, depósito abierto a nombre de don Ramón Toranzo Almela, según resguardo núm. 34.640.

Una cédula Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, de 5.000 pesetas nominales, serie B, número 175.694, emitida en 31 de diciembre de 1954, con cupón unido, vencimiento 30 de diciembre de 1957 y siguientes, depósito abierto a nombre de don José Viquez López, según resguardo número 33.012.

Tres acciones Sociedad Productora de Fuerzas Motrices de 500 pesetas nominales cada una, números 72.035/8, con cupón número 6 y siguientes, depósito abierto a nombre de doña Rosa Martínez Ballester, según resguardo número 35.298.

Una acción Unión Resinera Española, Sociedad Anónima, de 250 pesetas nominales, número 159.798, emisión 3 de enero de 1920, con cupón número 32 y siguientes, depósito abierto a nombre de don Baudilio Llambes Mira de Utiel, según resguardo número 33.483.

Y conforme a lo acordado en los meritados autos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 550 del Código de Comercio, se llama por medio del presente a los que se crean con algún derecho, por término de veinte días, para que puedan comparecer en los presentes autos.

Valencia, 2 de octubre de 1961.—El Juez, Pedro Roca.—El Secretario (ilegible).—3.353.

VILLANUEVA Y GELTRU

Don Daniel Mata Vidal, Juez de Primera Instancia del Partido de Villanueva y Geltrú.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Carmen Albá Pujol, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de su primo don Francisco Figueras Albá, natural y vecino de esta villa, del que no se tienen noticias desde el mes de octubre de 1938, que desapareció en campaña durante la Guerra de Liberación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Villanueva y Geltrú, 22 de septiembre de 1961.—El Juez, Daniel Mata.—El Secretario, M. Anglés.—3.295.

1.º 16-11-1961.

JUZGADOS COMARCALES

BELMEZ (CORDOBA)

Don Angel Ruiz Sánchez, Juez Comarcal y Encargado del Registro Civil de Belmez, provincia de Córdoba.

Hago saber: Que en éste de mí cargo se ha incoado expediente gubernativo del Registro Civil, que se sigue con el número 3/61 de los de su clase, a virtud de orden superior, sobre corrección de faltas y defectos formales en el Registro Civil correspondiente al pueblo de Villaharta, de esta comarca judicial, cuyas faltas y defectos formales afectan a las tres Secciones de Nacimientos y general, Matrimonios y Defunciones, y por providencia del día de ayer he acordado hacer anuncio general de la incoación del expediente referido, poniéndolo así en conocimiento de quienes tengan interés legítimo, a fin de que puedan personarse en tal expediente o, sin constituirse en parte, hagan sus alegaciones, si les convinieren, en el plazo de diez días naturales a partir del último de la publicación de este edicto, que se fijará, por término de quince días naturales, en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos y Juzgados y Registros Civiles de esta villa y de la de Villaharta (Córdoba), y se publicará, además, en el «Boletín Oficial del Estado» Gaceta de Madrid y en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 349 y 352 del Reglamento de 14 de noviembre de 1958.

Dado en Belmez (Córdoba) a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Angel Ruiz Sánchez.—El Secretario, Joaquín Vera.—5.155.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeles y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Militares

LESTON SEOANE, Jesús; hijo de Ceterino y de Manueca, soltero, marino, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Serres-Muros; procesado en causa 85/61, por delito de d/merconite; comparecerá en término de quince días ante el Comandante Auditor de la Armada don Guillermo Pérez-Olivares Fuentes, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona, 4.332.

ALI BEN MOHAMED SI AMAR, hijo de Fatma y de Sid Haddú, natural de Andir Ait Teaxix (Beni Urilague), Marruecos, vecino de Tetuán, de veinticinco años de edad, comerciante, soltero y en la actualidad en paradero desconocido; procesado en causa núm. 1.665/58, por supuesto delito de coautor de fraude; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Comandante Juez de Juzgado Militar Eventual número cuatro de la plaza de Ceuta, don Máximo Gabarí Porta, 4.333.

Juzgados Civiles

VILLAR VILLAR, Orentino; labrador, natural de Las Bouzas y domiciliado en ídem; procesado en sumario 144 de 1961, por rapto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ribadavia.—4.330.

IRAZUSTA BERIAZARTUA, José Luis; nacido en Cizurqui (Guipúzcoa) el 5 de noviembre de 1936, hijo de Francisca Irazusta Berriartua, conductor, últimamente vecino de San Sebastián, barrio de Astigarraga; procesado en causa 182 de 1960; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de San Sebastián.—4.324.

MENDEZ DE URBIETA, José Ramón; nacido en Berango (Vizcaya), el día 25 de abril de 1930, hijo de Aureliano y de Celestina, maestro albañil, últimamente vecino de San Sebastián; procesado en sumario 842 de 1959; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de San Sebastián.—4.323.

SANCHEZ GARCIA, Francisco; nacido en Santoña (Santander) el día 13 de febrero de 1922, hijo de Francisco y de María de los Angeles, empleado, últimamente vecino de San Sebastián; procesado en causa 753 de 1961; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de San Sebastián.—4.322.

LOPEZ JIMENEZ, Venancio; natural de Valdepeñas, soltero, obrero; de veintinueve años de edad, hijo de Antonio y de Catalina, domiciliado últimamente en Valdepeñas; procesado en causa 17 de 1958, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Pamplona.—4.319.

MORENO MUNOZ, Juan; gitano, natural de Murcia, soltero, canastero, de veintidós años de edad, hijo de Luis y de Manuela, domiciliado últimamente en camino de Beniján, Soto del Río; procesado en causa 186 de 1961, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Murcia.—4.318.

MARTIN HAILTHAU, Vicente Augusto; de treinta y ocho años de edad, industrial, hijo de Rafael y de Margarita, natural de Brooklyn (Nueva York), que ha tenido su domicilio en la calle del Doctor Fleming, núm. 33, de Madrid; procesado en sumario 339 de 1955, por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid.—4.316.

GARCIA RASPEÑO, Emilia; de cincuenta y tres años de edad, casada, sus labores, natural de Madrid, hija de Agustín y de Basilia, que ha estado domiciliada en la colonia de Molino de Viento, calle cuarta (duchas), Madrid; procesada en sumario 238 de 1953, por falsedad y estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid.—4.315.

ERRAZQUIN DUBOIS, José Antonio; de cincuenta años de edad, industrial, hijo de Félix y de Juana, natural de Verriers (Bélgica), que ha tenido su domicilio en San Sebastián, calle Vergara, número 16; procesado en sumario 322 de 1943, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid.—4.314.

CASADO GARCIA, Pilar; de cuarenta y cinco años de edad, viuda, hija de Luis y de Concepción, natural de Málaga, vecina de Madrid, domiciliada en la calle de Escosura, núm. 5, piso sexto, letra C; procesada en sumario 133 de 1949, por defraudación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid.—4.313.

FERNANDEZ FERNANDEZ, Félix; de treinta y cinco años de edad en 1947, natural de Villacausa de Sagra (Toledo), casado, vecino de Madrid, calle de Jorge Juan, 66, primero; procesado por hurto, en causa 253 de 1942; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Madrid.—4.312.

MORALEDA AGUDO, José; de dieciocho años, soltero, hijo de Antonio y de Inés, natural de La Solana (Ciudad Real), domiciliado en la calle de Canatalejo, 23; procesado por hurto, en causa 413 de 1954; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Madrid.—4.310.

SANJUAN LLUCHS, José; casado, mecánico, de treinta y dos años, hijo de José y de María Rosa, con último domicilio en Palma de Mallorca, calle Matías Montero, 54 (garaje), y Antillón, 119; procesado en causa 513 de 1961 por estafa y tentativa de estafa; comparecerá en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción número 9 de Barcelona.—4.360.

MIR OPISSO, Enrique; natural de Barcelona, casado, repórter comercial, hijo de Enrique y de María, de veintiocho años de edad, con último domicilio en Barcelona, calle Modolell número 62, bajos; procesado en causa 526 de 1960 por estafa; comparecerá en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción número ocho de Barcelona.—4.357.

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número dos de Pamplona anula la requisitoria relativa al procesado en sumario 71 de 1951, sobre estafa, Apolinar Obanos Sala.—4.320.

El Juzgado de Instrucción número dos de San Sebastián anula las requisitorias relativas a los procesados: Dionisio Alzuna Zuzunegui, encartado en sumario 147 de 1953; José Lestón Canteaño, procesado en sumario 178 de 1960, y Julio Aquilino Sánchez Díaz, inculcado en sumario 139 de 1942.—4.325, 4.326 y 4.327.

El Juzgado de Instrucción de Lérida anula la requisitoria relativa a encartado en sumario 176 de 1947, Pascual Garbarre Ortiz.—4.294.

El Juzgado de Instrucción número uno de Granada anula la requisitoria relativa a la encartada en sumario 256 de 1960, María Gracia Martos González.—4.290.

El Juzgado de Instrucción de Cervera anula la requisitoria relativa al procesado en sumario 118 de 1951, por hurto, Manuel Muñoz Lara.—4.289.

El Juzgado de Instrucción número uno de Cartagena anula las requisitorias relativas a las procesadas en sumario 120 de 1946, sobre estafa, Concepción Hernández Martínez y María Hernández Hernández.—4.288.

El Juzgado de Instrucción número siete de Barcelona deja sin efecto las requisitorias referentes al procesado en sumario 490 de 1951, sobre robo, Antonio Campoy Gil.—4.286.

V. Anuncios

MINISTERIO DE JUSTICIA

Audiencias Territoriales

LA CORUÑA

Devolución de fianza

Se hace público que con esta fecha se inicia el expediente de devolución de la fianza que tenía constituida el Procurador de los Tribunales de El Ferrol del Caudillo don José María Montalbo Azpiri, contra la que pueden formularse las reclamaciones a que hubiere lugar dentro del plazo de seis meses, contados desde el siguiente día al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Juzgado de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo.

La Coruña, 21 de octubre de 1961.—El Secretario (ilegible).—1.387.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talarario, expedido por esta Caja en 3 de julio de 1958, con los números 918.505 de entrada y 195.882 de registro, correspondiente a un depósito constituido por don Teodoro Méndez García, para garantía de cumplimiento de las obligaciones impuestas en la autorización de transportes por carretera del camión matrícula M-98746. Importa el depósito 5.000 pesetas, a disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Madrid, Expediente 3.395/61. Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja central, en la inteligencia de que están tozadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid 2 de noviembre de 1961.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.—3.253.

Tribunales de Contrabando y Defraudación

BARCELONA

Se hace saber a Isidro Estables Baserra y José Antonio Pascual Rodríguez, cuyos domicilios se desconocen, que ha-